

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

ANUNCIO

Elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de un **Maquinista de Niveladora (contrato de relevo de jubilación parcial)**.

Visto informe del Comité de Empresa de fecha 19 de junio de 2.017, en el cual proponen la modificación del punto g) de la base tercera de la convocatoria:

“TERCERA: g) “Acreditar una experiencia mínima de 6 meses como Maquinista de Obras Públicas y/o Movimiento de Tierras...”

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorgan a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Estimar la propuesta presentada por el Comité de Empresa, con objeto de facilitar la acreditación de la experiencia profesional y ampliar la concurrencia de opositores.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MAQUINISTA DE NIVELADORA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante oposición libre de un **Maquinista de Niveladora (Grupo C, Subgrupo C2)** para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento. Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

El puesto de trabajo será de operador de vehículos y maquinaria de movimiento de tierra, englobando los siguientes tipos de máquinas: maquinaria de transporte camión, dumper, maquinaria de movimiento de tierras y compactación (bulldozer, pala cargadora, retroexcavadora, motoniveladora, “jumbo”, entendedora/compactadora asfálticas, etc.)

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: La persona que supere las pruebas será contratada mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Julián Sánchez Requena, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, siendo la fecha de jubilación definitiva el 26 de junio de 2.021. Por tanto, el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente opositor que haya superado las pruebas selectivas, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación.

Código Seguro de verificación:S3CkYzwxj/ jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/ jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 1/6


S3CkYzwxj/ jeb+eU1S+UuQ==

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

Las personas que superen las pruebas y no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2020, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

TERCERA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Estar en posesión del Permiso de conducir clase C.
- g) **Acreditar una experiencia mínima de 6 meses como Maquinista de Obras Públicas y/o Movimiento de Tierras, mediante contratos de trabajo en dicha categoría y Vida Laboral Actualizada.** (No se considerarán ni certificado de empresa, ni nóminas ni otra documentación que la indicada).

CUARTA: El trabajador seleccionado debe estar desempleado o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de no incumplir el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

QUINTA: La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio práctico y un ejercicio teórico.

Código Seguro de verificación: S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA	2/6
				
S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==				

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos. Dicha decisión será anunciada antes de la realización del ejercicio.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio práctico.

SEPTIMA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:** El Jefe del Servicio Correspondiente.
- Vocales:** Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.
Un Técnico designado por el Comité de Empresa.
- Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

NOVENA: Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 7,00 euros**. El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en

Código Seguro de verificación:S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 3/6



S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

Utrera de **Banco Popular**, número **0075-3121-10-0660045131**.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta bancaria en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a "Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. De Gibaxa N° 1."

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa el **nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta**. En el supuesto de transferencia bancaria o giro postal deberá constar el **nombre y apellidos del aspirante y la denominación MAQUINISTA NIVELADORA**. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa**.

DECIMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA, y justificación mediante documento en copia compulsada de los apartados e), f) y g) de la base Cuarta.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 26 de junio al 10 de julio de 2.017 ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal www.utrera.org o en el teléfono 954860050.

UNDÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista

Código Seguro de verificación:S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 4/6



S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DUODÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 3.- Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen. Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen. Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas.

Tema 4.- Realización de trabajos especiales con maquinaria de obras y circulación en explotaciones a cielo abierto. Circulación de personal. Prevención del polvo. Trabajos en las proximidades de líneas eléctricas aéreas. Trabajos por percusión. Utilización de los equipos móviles de carga como aparatos de elevación.

Tema 5.- Trabajos auxiliares en la maquinaria móvil. Cambios del equipo de trabajo. Averías

Código Seguro de verificación:S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 5/6
			
S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==			

Ref: JLLR/aam

Asunto: Bases para la selección de un Maquinista de Niveladora (Contrato relevo por jubilación parcial)

en la zona de trabajo. Transporte de la máquina. Remolque de la máquina. Operaciones de mantenimiento. Operaciones de mantenimiento de las baterías. Mantenimiento en la zona de trabajo. Mantenimiento en taller. Examen de la máquina.

Tema 6.- Desarrollo de las fases de trabajo con maquinaria móvil en obras publicas. Cuestiones a tener en cuenta antes de empezar cualquier trabajo. Al arrancar la máquina. Realizar un trabajo seguro. Al finalizar la jornada de trabajo. Operadores de palas cargadoras. Operadores de palas retro-excavadoras. Técnicas de operación

Tema 7.- Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

Tema 8.- Conservación y reparación de taludes, terraplenes, cunetas y obras de fábrica.

Tema 9.- Refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones, sellados.

Tema 10.- Riesgos generales y específicos a los que están expuestos los conductores de maquinaria de obras. Riesgos a los que están expuestos los conductores de palas cargadoras. Acciones preventivas a tomar. Riesgos a los que están expuestos los conductores de palas excavadoras o retro excavadoras. Acciones preventivas a tomar. E.P.I a utilizar por los conductores de pala cargadora y retro-excavadora.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" o "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Secretario General.- Fdo.- Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA	6/6
				
S3CkYzwxj/jeb+eU1S+UuQ==				